



INSTRUCTIVO

N° GOB/RR.HH./INST./132/2024

DE: Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Msc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DPTAL. DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

A: SUBGOBERNACIONES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
O'CONNOR, CERCADO, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE,
PADCAYA y BERMEJO.

DIRECTORES Y/O ENCARGADOS DE UNIDADES
DESCONCENTRADAS PROGRAMAS Y PROYECTOS
SEDAG, PERTT, SAN JACINTO, CEVITA, SEDEGES, SEDES.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL. DE TARIJA.



OBJETO: ENVIO PLANILLAS DE AGUINALDO POR LA OVT MINISTERIO DE TRABAJO

FECHA: Tarija, Diciembre 06 del 2024

Señores:

Con la finalidad de dar cumplimiento a Instructivo DGTHSO N° 088/2024 de Pago de Aguinaldo de Navidad (**parágrafo IV plazo para el pago – Art. 2**) y **Resolución Ministerial N°212/18**, Art. 3 Forma de presentación, las instituciones del sector público, tienen la obligación de presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, un ejemplar de las planillas de pago del Aguinaldo de Navidad correspondiente a la Gestión 2024 por la Oficina Virtual de Trámites OVT (vía web).

Se les instruye, hacer llegar a la Dirección de Recursos Humanos con carácter obligatorio, hasta el día **VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2024**, impostergablemente lo siguiente:

- Fotocopia de la Planilla de Aguinaldo (PARTIDA 117).
- Archivo digital, según formato propuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, **igualar el líquido pagable de su planilla de aguinaldo con la última columna del formato total ganado después de duodécimas.**
- Fotocopia del recibo de cancelación a la cuenta del **BANCO UNION N° 1-6036425**, costo del servicio establecido conforme a la Resolución Ministerial N° 462/22:
Planillas de aguinaldos, primas y reintegros: Bs 1 a 100.000 Bs 77.-
Planillas de aguinaldos, primas y reintegros: de Bs 100.001 en adelante Bs 165.-
- Los campos CI, fecha de nacimiento, apellido paterno, materno y nombres, deben estar correctamente de acuerdo al CI.
- Columna donde indica AFP a la que aporta el número 3.

El retraso o inobservancia al presente instructivo, podría determinar el establecimiento de responsabilidades por la función pública establecidas en la Ley N° 1178 y normas reglamentarias.

Atentamente.

Msc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA